INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Extracto de la Decisión relativa a De Nederlandsche Bank, de conformidad con la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito

(2010/C 211/07)

Notificación de resolución judicial

A petición de De Nederlandsche Bank de Amsterdam, el Tribunal de Primera Instancia de Amsterdam, por resolución judicial de 24 de junio de 2010, nº FTRK 10.1151, declaró que las disposiciones reglamentarias de urgencia (noodregeling), a las que se refiere el capítulo 3:160 de la Ley neerlandesa de Supervisión Financiera, son aplicables a la sociedad, sita en los Países Bajos,

International insurance corporation (IIC) N.V.

con sede social y administración central en Amsterdam en Entrada 123 (1096 EB). El fundamento de las disposiciones reglamentarias de urgencia es el apartado 3.5.5 de la Ley neerlandesa de Supervisión Financiera. Salvo excepciones, las disposiciones reglamentarias de urgencia están sujetas al Derecho neerlandés. Se ha designado al Juez M.J.E. Geradts, miembro del Tribunal de Primera Instancia de Amsterdam, como juez supervisor. Se ha designado como administradores a P.H.M Versteeg y M. Pannevis, ambos con despacho en DLA Piper Nederland N.V., P.O. Box 75258, 1070 AG Amsterdam, NEDERLAND. De Nederlandsche Bank es la autoridad supervisora competente. Se puede interponer recurso contra dicha resolución judicial en el plazo de ocho días ante el Tribunal de Apelación de Amsterdam, Prinsengracht 436, 1017 KE Amsterdam, NEDERLAND. Por cuanto es de conocimiento de los administradores, no se ha interpuesto recurso alguno.